



Superintendencia  
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.11.

3251

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.09.Q.IJ.799 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra CONSUL-CARSIG CONSULTORES CAMACHO CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2175 de 2 de junio de 2010, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas CONSUL-CARSIG CONSULTORES CAMACHO CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, la compañía CONSUL-CARSIG CONSULTORES CAMACHO CIA. LTDA., ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal de disolución por inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

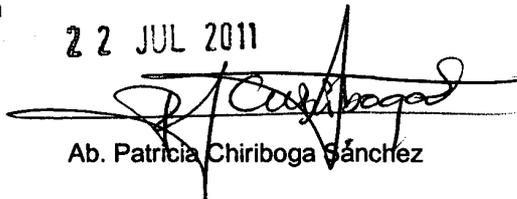
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 09.Q.IJ.799 de 20 de febrero de 2009 y SC.IJ.DJDL.Q.10.2175 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a CONSUL-CARSIG CONSULTORES CAMACHO CIA. LTDA., antes denominada CONSULTORES Y AUDITORES BRITO ARCOS CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 JUL 2011



Ab. Patricia Chiriboga Sánchez

EXMP/  
Exped. 51915  
Trámite 34963-0

